

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS BOTELLO AREVALO ROLANDO / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-01013 / BOGOTÁ D.C.

cgabogadosaecsas <cgabogadosaecsas@gmail.com>

Mar 24/01/2023 12:57 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	2022-01013
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	BOTELLO AREVALO ROLANDO
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecsas@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

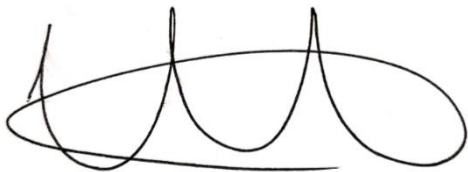
SEÑOR
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-01013
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: BOTELLO AREVALO ROLANDO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130316009600183276								
CAPITAL								\$ 54,880,807
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1327	09-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 54,880,807	23	\$ 1,116,185
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 54,880,807	30	\$ 1,515,721
1715	01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 54,880,807	31	\$ 1,609,417
1968	01-ene-23	24-ene-23	28.84%	43.2600%	3.0411%	\$ 54,880,807	24	\$ 1,292,106
CAPITAL								\$ 54,880,807
INTERESES MORATORIOS								\$ 5,533,428
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 00130316009600183276								\$ 60,414,235
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 60,414,235

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.